Nota UOC3 Nº 19/2021

Asunción, 22 de enero de 2021

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 440/2020, que guardan relación con la adjudicación del **procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra denominada MEJORAMIENTO VIAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE ASUNCION, ID Nº 376826**, del siguiente modo:

Observación 1: En atención al estado del presente proceso solicitamos considerar la "medida de prudencia administrativa", indicada en la Resolución DNCP Nº 5933/20.

Respuesta: Respecto a este punto, se informa que la comunicación de la segunda etapa de la adjudicación corresponde únicamente a los Lotes Nº 1, 2, 3, 5 y 6. En cuanto a la adjudicación del Lote Nº 4, la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 12089/20, estableció lo siguiente: ***"Art. 2º REMITIR a la Comisión Asesora de Legislación los antecedentes de la adjudicación realizada en el LOTE Nº 4 a la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, para su consideración y estudio, en atención a que se ha presentado una protesta contra la adjudicación del referido lote ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"***. Así mismo, es prioridad de la Institución iniciar lo antes posible los trabajos correspondientes a los Lotes que no fueron objeto de protesta, por lo cual, solicitamos la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Observación 2: Solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 416/2020, Arts. 3, 4 y 5 según corresponda, considerando que el proceso corresponde al ejercicio fiscal 2020.

Respuesta: Se solicitó la migración del PAC, de conformidad a lo establecido en los Artículos 3 y 4 de la Resolución DNCP Nº 416/2020.

Observación 3: Observamos que se procedió a la carga de líneas presupuestarias, pero no remite CDP.

Respuesta: Se remite el CDP Nº 08/21 emitido por el Departamento de Presupuesto en fecha 7 de enero de 2021.

Observación 4: Observamos que el expediente remitido se encuentra cargado con "monto cero".

Respuesta: Al respecto, se aclara que al momento de realizar la carga de la segunda etapa de la adjudicación, aun no figuraba en el SICP la línea presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021, por lo cual se asignó monto cero a la línea presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

Junta Municipal

Asunción

160 Ciento Sesenta

Fecha: 28 DIC 2020

Recibido: Agosto 11:25

JM/N° 12.089/20
(Doce Mil Ochenta y Nueve / Veinte)

VISTO: El Mensaje N° 1.070/2020 S.G., de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha (17/12/20), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de referencia la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, los contratos firmados con las siguientes empresas, en el marco de la Licitación Pública Nacional para el "Mejoramiento Vial del Pavimento Tipo Empedrado de la Ciudad de Asunción – ID N° 376.826", que fuera adjudicada por Resolución N° 1.136/2020 I. y homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.954/20:*

Lote N°	*Empresa adjudicada*
1	*Alfa y Omega S.A.*
2	*Constructora Alpe S.A.*
3	*Ing. Oscar Morel Oses*
4	*Puntal Construcciones*
5	*Ing. Juan Agustín Canatta*
6	*JDC Constructora*

Sin otro particular, a provechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

Que, en ese sentido, el Concejal Félix Ayala mociona concretamente la aprobación de los contratos firmados con las distintas empresas adjudicadas, con excepción del Lote 4, por lo que peticiona que los antecedentes de la adjudicación realizada en dicho lote (Lote N° 4), a la Empresa Puntal Construcciones, sean remitidos a la Comisión Asesora de Legislación, para su consideración y estudio, en atención a que se ha presentado una protesta contra la adjudicación del referido lote ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda homologar los contratos firmados en el marco de la Licitación Pública Nacional para el "Mejoramiento Vial del Pavimento Tipo Empedrado de la Ciudad de Asunción – ID N° 376.826", que fuera adjudicada por Resolución N° 1.136/2020 I. y homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.954/20, específicamente con las siguientes empresas: ALFA Y OMEGA S.A. adjudicada en el Lote 1; CONSTRUCTORA ALPE S.A. adjudicada en el Lote 2; ING. OSCAR MOREL OSES adjudicada en el Lote 3; ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA adjudicada en el Lote 5; y JDC CONSTRUCTORA adjudicada en el Lote 6; asimismo, remitir a la Comisión Asesora de Legislación los antecedentes de la adjudicación realizada en el Lote N° 4, a la Empresa Puntal Construcciones, para su consideración y estudio, en atención a que se ha presentado una protesta contra la adjudicación del referido lote ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** los contratos firmados en el marco de la **Licitación Pública Nacional para el "Mejoramiento Vial del Pavimento Tipo Empedrado de la Ciudad de**

Junta Municipal

Asunción

Asunción – ID N° 376.826", que fuera adjudicada por Resolución N° 1.136/2020 I. y homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.954/20, específicamente con las siguientes empresas: **ALFA Y OMEGA S.A.** adjudicada en el **Lote 1**; **CONSTRUCTORA ALPE S.A.** adjudicada en el **Lote 2**; **ING. OSCAR MOREL OSES** adjudicada en el **Lote 3**; **ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA** adjudicada en el **Lote 5**; y **JDC CONSTRUCTORA** adjudicada en el **Lote 6**.

Art. 2º **REMITIR** a la Comisión Asesora de Legislación los antecedentes de la adjudicación realizada en el **Lote Nº 4**, a la Empresa **PUNTAL CONSTRUCCIONES**, para su consideración y estudio, en atención a que se ha presentado una protesta contra la adjudicación del referido lote ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

pv.

Asunción, 30 DIC 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal